

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 1977

NÚM. 37

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 13

Día Forestal Mundial

Por escrito de fecha 3 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Todos los años al llegar estas fechas, próximas a la celebración del Día Forestal Mundial instituido en España por Decreto 378/1972, de 24 de febrero y que tiene lugar el día 21 de marzo, esta Dirección General de Administración Local se dirige a todas las Corporaciones Locales de España para recordarles tal conmemoración, con objeto de que la celebren, no sólo con la simple rutina de unas plantaciones simbólicas, que por otra parte no están demás, sino procurando infiltrar en la conciencia ciudadana el amor al árbol que tanto ayuda al hombre proporcionándole bienes materiales e inmateriales con la belleza de los paisajes, además de proteger su salud y de ser decisivo en el medio ambiente tan necesitado de la debida atención. Las masas forestales son nuestra mejor protección contra la contaminación de la atmósfera que el hombre se afana en destruir sin siquiera darse cuenta de ello.

En años anteriores, esta Dirección General de Administración Local ha urgido a los Ayuntamientos a traer el árbol a los núcleos urbanos, a repoblar parques y jardines para que las zonas verdes sean en las ciudades y en todos los pueblos una realidad. Este año la consigna de las Corporaciones Locales será más laconica, más

urgente y más exigente: *Salvad el Monte.*

Las cifras de los incendios forestales en estos años son elocuentes, mejor dicho son impresionantes, aterradoras. 4.973 incendios y 129.836 hectáreas de monte quemado en 1976 son datos más que suficientes para comprender que la labor preventiva en esta materia hay que incrementarla y que hay que procurar llevar a las gentes la convicción de que ayudar a extinguir un incendio forestal es algo que conviene a todos y a todos ha de beneficiar.

En el año que ha terminado hace unos días no todo es triste en materia de montes, pues se ha preparado la Ley de Fomento de la Producción Forestal, que se publicó en el B. O. E. de 8 de enero del año en curso y por la cual se exime a las Corporaciones Locales propietarias de montes catalogados del pago del impuesto sobre los Bienes de las personas Jurídicas (artículo 8.º) y por otra parte el Estado a través del I.C.O.N.A. subvencionará las primas del Seguro del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, haciéndose cargo de momento del pago de la totalidad de la prima que amparará los riesgos personales en tales siniestros. Todo ello además de los restantes beneficios fiscales reconocidos en dicha Ley de 4 de enero de 1977.

Por todo ello, esta Dirección General de Administración Local recomienda a las Entidades Locales que colaboren al día Forestal Mundial y que procuren que sus comunidades vecinales cooperen a la labor de prevención y extinción en su caso de los incendios

forestales como medio más eficaz de participar en tal conmemoración».

Lo que se publica en este periódico oficial por encargo expreso del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, los que deberán efectuar la oportuna información a este Gobierno Civil de los actos que celebren con este motivo.

León, 10 de febrero de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación Provincial anunciará concurso para realizar la primera fase de las obras de ampliación y adaptación del Hospital de «San Antonio Abad».

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

608

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de la siguiente maquinaria agrícola:

- a) Un tractor.
Tipo de licitación: Cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000).
Fianza provisional: 14.400 pesetas.
- b) Un arado bisurco.
Tipo de licitación: Cuarenta y siete mil pesetas (47.000).
Fianza provisional: 1.410 pesetas.
- c) Un cultivador.
Tipo de licitación: Dieciocho mil pesetas (18.000).
Fianza provisional: 540 pesetas.
- d) Una sembradora-abonadora.
Tipo máximo de licitación: Veintiséis mil pesetas (26.000).
Fianza provisional: 780 pesetas.
- e) Un esparcador de estiércol.
Tipo máximo de licitación: Doscientas treinta mil ptas. (230.000).
Fianza provisional: 6.900 pesetas.
- f) Un rotovador.
Tipo máximo de licitación: Cien mil pesetas (100.000).
Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Lo señalará el licitador.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 6.^a del pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm. ... expedido en con fecha de de 19...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. E. número del día ... de de 1977, así como del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de León, para la adquisición de diversa maquinaria agrícola y, conforme en todo con el mismo, se comprometo al suministro de (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese

escrita en letra la cantidad de pesetas, por separado cada partida), y comprometiéndose a la entrega del material en un plazo de a partir de la fecha de la adjudicación.
(Fecha y firma del proponente).

León, 1 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
609 Núm. 273.—924 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT- 21.698/35.374.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Carlos Estévez Eguigaray, con domicilio en la calle Islas Marsall, núm. 2, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Carlos Estévez Eguigaray, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 324 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 50 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 6/15 kV/220 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita junto al C. V. de Sahagún a Joarilla de las Matas, en término de Sahagún de Campos, cruzándose con la línea el citado camino.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

504 Núm. 225.—616 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-21.828.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (A. U. C. A. L. S. A.), con domicilio en Oviedo, calle Valentín Masip, núm. 25.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Boza Sur del Túnel del Negrón, en Caldas de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta de áridos.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,8 kV., de 2.463 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Villamanán-Caldas de Luna, y con término en un centro de transformación tipo caseta, con un transformador trifásico de 315 kVA., tensiones 13,2 kV./380 220 V., y otro trifásico de 400 kVA., tensiones 13,2/5 kV., que se instalará en la Planta de Áridos ubicada en las proximidades de Caldas de Luna. Una línea a 5 kV. desde este centro de transformación de longitud variable, alimentará otro centro de transformación de tipo cabina de 400 kVA., tensiones 5 kV/398-230 V., que se instalará en la Boca Sur del Túnel del Negrón.

Se atraviesa con la línea ríos y terrenos de ICONA, en el término municipal de Caldas de Luna.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.693.170 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4 y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

503 Núm. 226.—693 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.840 - R. I. 6.337/36.986.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui, 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Subestación de La Lomba, en Columbrianos.

c) Finalidad de la instalación: Facilitar el cruce de la línea a 380 K. V. apoyo 184 a Subestación La Lomba, con las actuales líneas a 220 K. V. Trives-La Lomba y Puente Bibey-La Lomba.

d) Características principales: Se instalará un apoyo común para las actuales líneas a 220 K. V. Trives-La Lomba y Puente Bibey-La Lomba, que permitirá reducir la altura de los conductores existentes cambiándose la disposición de entrada en la Subestación de La Lomba, lo que facilitará el cruce de la nueva línea a 380 K. V. Los conductores de las líneas serán de al-ac «Gull», de 381,5 mm.² disposición de simple circuito con dos cables de tierra de acero de 53 mm.², los aisladores cadenas de 18 elementos Esperanza, S. A., núm. 1.515, siendo el apoyo a instalar metálico, de celosía, tipo 223 KT. de 31,00 metros de altura.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.686.669 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.
501 Núm. 224.—682,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.868 - R. I. 6.337/36.987.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Monte Grande, término

municipal de Valencia de Don Juan (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la finca Monte Grande.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, a 13,2 K. V., de 600 m. de longitud, prolongación de la actual a la finca citada que finalizará en un centro de transformación particular emplazado en la finca sita en el término de Valencia de D. Juan.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 140.290 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

505 Núm. 240.—561 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Carbajal de Rueda (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, procedentes de la citada localidad al cauce del río Esla a través de una acequia, en término municipal de Gradefes (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 por 2,60 m. de lado y una profundidad de 2,20 m.

Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 1,10 m., 3,00 m. y 0,90 m. de longitud, medidas útiles.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 1,00 m. por 1,00 m. de lado.

Las aguas se verterán al cauce del río Esla a través de una acequia en término municipal de Gradefes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido an-

teriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

416 Núm. 258.—550 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de sepulturas comunes en el Cementerio Municipal, ejecutadas por el contratista D. Hilario Martínez Cabero, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 4 de febrero de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
586 Núm. 261.—209 ptas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente en sesión de tres de febrero de mil novecientos setenta y siete, aprobó el padrón de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de ordenación y pavimentación de la Plaza de San Marcelo, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán entablarse los siguientes recursos.

a) El económico - administrativo, por espacio de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, conforme se dispone en los artículos 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

b) El de reposición, con carácter potestativo y por espacio de quince días, ante la propia Corporación que dictó el Acto, según lo prevenido en los artículos 380 y 727 de la Ley de Régimen Local, y 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

c) Cualesquiera otros que puedan invocarse por los afectados en su propio interés y beneficio.

León, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

585

*Ayuntamiento de
La Robla*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno del mes p/p. de enero, resolviendo el primer periodo de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las «Obras de instalación de alumbrado público a los pueblos de Llanos, Ollereros, Alcedo, Puente de Alba, Brugos, Rabanal, Candanedo y Solana de Fenar, cuya apertura de pliegos de «Referencias» tuvo efecto el día veintinueve de dicho mes de enero, ha acordado admitir el presentado, y que fue el único, por «Montajes Electricidad Loyola», de don Leoncio García Llamera, para pasar a la segunda parte de la licitación.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.^a del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que el día veintidós del mes en curso y hora de las doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura del segundo pliego, que contiene la «Oferta económica», para cuyo acto sirva este anuncio de citación.

La Robla, 5 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).
589 Núm. 262.—352 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Previa autorización del Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta, las nueve parcelas situadas en la calle Santiago Santos, inscritas como bienes de propios.

El tipo de licitación es el siguiente:

Parcela A.—Extensión, 207,50 metros cuadrados. Licitación, 209.359 pesetas.

Parcela B.—Extensión, 202,50 metros cuadrados. Licitación, 172.125 pesetas.

Parcela C.—Extensión 195 metros cuadrados. Licitación, 165.750 pesetas.

Parcela D.—Extensión 185 metros cuadrados. Licitación, 157.250 pesetas.

Parcela E.—Extensión 175 metros cuadrados. Licitación, 148.750 pesetas.

Parcela F.—Extensión, 167,50 metros cuadrados. Licitación, 142.375 pesetas.

Parcela G.—Extensión, 162,50 metros cuadrados. Licitación, 138.125 pesetas.

Parcela H.—Extensión, 205,50 metros cuadrados. Licitación, 184.950 pesetas.

Parcela I.—Extensión, 198,65 metros cuadrados. Licitación, 200.509 pesetas.

Los licitadores depositarán en concepto de fianza provisional, el tres por

ciento del precio de licitación de la parcela que liciten.

El pliego de condiciones y demás documentos que se relacionen con la enajenación, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, hasta que expire el plazo señalado para concurrir a la subasta.

Las proposiciones serán presentadas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las trece horas del día siguiente hábil al que hubiese terminado el plazo de admisión de los mismos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando subasta de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, sitas en las inmediaciones de la calle Santiago Santos, aceptando integralmente las condiciones a que se ha de someter la licitación, ofrezco adquirir la parcela señalada con la letra ... , en la cantidad de pesetas (en letra).
Fecha y firma del proponente.

Santa María del Páramo, 5 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).
535 Núm. 238.—803 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Habiendo padecido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 1, de 3 de enero pasado, queda rectificado en la parte que se reseña a continuación:

	Pesetas
Idem participación del 80 por 100 de las cuotas de la licencia fiscal de I. I., 1974. Dice:	144
Debe decir:	124
Por el producto del recargo sobre apremio. 1973. Dice:	184
Debe decir:	25
Balboa, 1.º de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).	492

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Por D. Julián Rodríguez García, se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de carnicería, con emplazamiento en la calle José Antonio, de Villamañán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

561 Núm. 252.—231 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo modificando la tarifa de las Ordenanzas de exacciones que al final se relacionan, estando el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Exacciones que se relacionan:

Licencia construcción de obras.
Desagüe de canalones en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción.
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

Tránsito de animales por la vía pública.

San Pedro Bercianos, 1.º de febrero de 1977.—El Alcalde, Florentino Marcos. 469

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

Santa María del Páramo	531
Villazanzo de Valderaduey	532
Villadangos del Páramo	533
Santa Colomba de Curueño	556
Vega de Valcarce	557
Luyego de Somoza	558
Soto de la Vega	559
Pozuelo del Páramo	560
Cea	564
Villaturiel	565
Los Barrios de Luna	579
Cebrones del Río	583
Cubillos del Sil	591

ORDENANZAS

Palacios del Sil, Ordenanza para la regulación del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria.—15 días.

PADRONES

- Soto de la Vega, Padrón de vehículos de motor para 1977.—15 días. 559
- Villazanzo de Valderaduey, Padrones de Beneficencia y de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1977.—15 días. 532
- Villadangos del Páramo, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos para 1977.—15 días. 533
- Toreno, Padrón de Beneficencia municipal comprensivo de las familias con derecho a recibir asistencia médico farmacéutica gratuita durante el año 1977.—15 días. 534
- Luyego de Somoza, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionado para 1977 y padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1977. 15 días. 558
- Cea, Padrón de familias pobres, formado para 1977.—15 días. 564
- Cuadros, Padrón de vehículos para el actual ejercicio de 1977, relativos a los de tracción mecánica.—15 días. 578
- Benavides, Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica que ha de servir de base para el cobro de dicho impuesto en el ejercicio de 1977.—15 días hábiles. 587
- Benavides, Lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1977.—10 días. 587
- Villagatón, Padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, de bicicletas y tasa por tenencia de perros, para el ejercicio de 1977.—15 días. 588
- Algadefe, Padrón de vehículos de motor, para el ejercicio de 1977.—15 días. 590
- Campo de Villavidel, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor y el padrón municipal de Beneficencia, para el año 1977.—15 días. 594

CUENTAS

- Soto de la Vega, Cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 559
- Toral de los Guzmanes, Cuenta del presupuesto municipal ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976. 15 días y 8 más. 563
- Los Barrios de Luna, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.—15 días y 8 más. 580

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Mansilla del Páramo

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de enero de 1977, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º—Proceder a la realización de las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado de la localidad de Mansilla del Páramo.

2.º—La enajenación de tres fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal, sitas a los pagos denominados "Prado", "Gudin" y "Cardadal", a fin de destinar el producto de la venta de las mismas, a la financiación de las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado de la localidad.

Los mencionados acuerdos y expedientes respectivos quedan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por término de un mes, a fin de que, durante dicho período puedan ser examinados por los interesados, y presenten contra los mismos, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Mansilla del Páramo, a 24 de enero de 1977. — El Alcalde Pedáneo (ilegible). 434

Junta Vecinal de
Posada de la Valduerna

Formalizadas las Ordenanzas Reguladoras de aprovechamiento de parcelas o lotes en terrenos comunales de esta Junta Vecinal de Posada de la Valduerna, se hallan de manifiesto al público, por plazo de 15 días hábiles, para poder ser examinadas, en el domicilio de mi Presidencia, pudiendo, en igual plazo, formular en contra, las sugerencias y reclamaciones que se tengan por conveniente, las que, de producirse, deberán ser formuladas ante esta Junta Vecinal, por escrito debidamente razonado y reintegrado, ya que en otro caso, no se tendrán por hechas ni surtirán efecto alguno.

Posada de la Valduerna, 24 de enero de 1977.—El Presidente (ilegible). 433

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fe-

cha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz
Valderrey.

Fiscal de Paz
Magaz de Cepeda.

Juez de Paz sustituto

Villadangos del Páramo, Valderrey, Los Barrios de Salas, Camponaraya y Vega de Espinareda.

Fiscal de Paz sustituto

Villamanín y Peranzanes.

Valladolid, 5 de febrero de 1977.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 537

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 15 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Antonio Andrés Benavides, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de febrero de 1976 que señaló el justiprecio de la finca número 27 de las afectadas por expropiación para la construcción de un complejo polideportivo en Veguellina de Orbigo y contra el que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

598 Núm. 263.—440 ptas

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 436/76, de los que se hará mención, se dictó senten-

cia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, en funciones, del Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., de León, representado por el Procurador Sr. Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Trelles, contra D. Jesús Gómez Arias, de Huescar (Granada), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.208,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Gómez Arias, de Huescar (Granada), y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de León, de las quince mil doscientas ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

473 Núm. 218.—594 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 305/1976, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, en funciones del Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Tapicerías Soto, S. L.», de Armunia, representada por el Procurador Sr. Prida, y dirigida por el Letrado Sr. Villalobos, contra «Auto Rallye», de La Coruña, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 126.278 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra

los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «Auto Rallye», de La Coruña, y con su producto pago total al ejecutante «Tapicerías Soto», de Armunia, de las ciento veintiséis mil doscientas setenta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos, y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

471 Núm. 217.—594 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 382/1976, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Secundino Trueba López, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador señor Tejerina, contra don Jaime Callado Següillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente Villarente, sobre reclamación de 400.614 pesetas de principal y la suma de 100.000 pesetas más calculadas para costas y gastos. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Un coche, marca «Seat-124», con matrícula LE-6831-A. Valorado en ciento cinco mil pesetas.

2) Una cafetera, marca «Gaggia», de dos portas. Valorada en treinta mil pesetas.

3) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, destinado a bar, denominado «Tierruca», sito en la planta baja de la casa número 6 de la calle de Concha Espina, de León. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once y treinta horas del día diecisiete de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas

que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que con respecto a los derechos de traspaso y arriendo de local descrito, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de 30 días señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá en su día enterarse de la mejor postura ofrecida; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, al menos, al negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario; y por último que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

567 Núm. 249.—792 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Mercantil «Industrial Ondense, S. L.», domiciliada en Onda (Castellón) y representada por el Procurador señor González Varas, contra don José-Fernando Alvarez García y su esposa doña Adela Bobis Gutiérrez, mayor de edad, industriales y vecinos de León, sobre reclamación de 509.777 pesetas de principal, más la suma de 80.000 pesetas calculadas sin perjuicio, para los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

«Un camión, marca «Ebro», matrícula LE-25.038. Usado. Valorado en doscientas diez mil pesetas.

«Otro camión, marca «Ebro», matrícula LE-29.127. Usado. Valorado en doscientas quince mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día diecisiete de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

570 Núm. 254.—517 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Previsores Reunidos, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Luciano Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en reclamación de pesetas 50.704,00 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes vehículos de la propiedad de aludido demandado:

- 1.º—Un camión, marca Pegaso, matrícula LE-30.269. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.
- 2.º—Otro camión, marca Pegaso, matrícula LE-54.934. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día tres de marzo próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

542 Núm. 244.—506 ptas.
**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León
Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 168 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Antonio Moreno

Casini, vecino de Málaga, calle Conde Ureña, núm. 39, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 189.744 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Moreno Casini, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las 189.744 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

496 Núm. 228.—616 ptas.
**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 534/76, se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación de mujer casada, promovido por D.ª Esperanza Vidal Alcoba, mayor de edad, casada y de este domicilio, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo D. Angel Arquerro Alba; de este domicilio, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a este último, para que el día veintiocho de febrero actual, a las doce, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la comparecencia de interesados prevenida por la Ley, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario. Juan Aladino Fernández. 600

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Florencio Herreros Lagartos, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de

herederos abintestato, núm. 8 del año actual, promovido por don Leonides Casado Cueto, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Grajalejo de las Matas, como consecuencia de fallecimiento de su hermano Heliodoro Casado Cueto, fallecido, sin haber otorgado testamento, en su domicilio de Grajalejo de las Matas el día once de noviembre del pasado año, en estado de soltero.

Se reclama la herencia de dicho causante, para su hermano de doble vínculo, doña Saturnina y don Leonides Casado Cueto.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Sahagún a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Florencio Herreros Lagartos.—El Secretario acctal., (ilegible).

574 Núm. 248.—374 ptas.

Cédula de notificación

Por estar así acordado en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 265/76, sobre lesiones, contra otros y Ezequiel Blanco García, de diez y siete años de edad, soltero, vecino de Ponferrada —Puente Boeza—, y actualmente en Bélgica, se hace saber que en dichos autos se dictó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santin, sustituto Juez Comarcal de la expresada villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 265/76, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como acusados Ezequiel Blanco García, de 17 años, soltero, carnicero, vecino de Ponferrada - Puente Boeza, 28; Secundino Rodríguez García, de 21 años, soltero, albañil y de la misma vecindad, calle Revolvedero, 2; José-Luis Busnadiago Martínez, de 21 años, soltero, chófer y de igual vecindad, carretera de Sanabria, 28; Florencio Casares Rodríguez, de 38 años, soltero, peón y de igual vecindad, carretera de Sanabria, 26, y José-Miguel Alvarez Mauriz, de 20 años, soltero, empleado y vecino de Quilós - Cacabelos, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los acusados Ezequiel Blanco García, Secundino Rodríguez García, José-Luis Busnadiago Martínez, Florencio Casares Rodríguez y José-Miguel Alvarez Mauriz, como autores y responsables los cuatro primeros de las lesiones sufridas por José-Miguel Alvarez Mauriz, y a éste como autor responsable de las lesiones padecidas por Secundino Rodríguez García, a la pena

de tres días de arresto menor domiciliario a cada uno de los cinco; a que los cuatro primeros indemnicen por cuartas e iguales partes a José-Miguel Alvarez Mauriz en la cantidad de tres mil pesetas por daños corporales, y en la misma forma abonen los gastos médico-sanitarios justificados en la curación del mismo; a que José-Miguel Alvarez Mauriz, indemnice a Secundino Rodríguez García en la suma de cuatro mil pesetas por daños corporales y abone los gastos médico-sanitarios justificados en su curación; y por iguales y quintas partes, abonen las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—B. Martín-Santín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ezequiel Blanco García, y al padre y representante legal del mismo Ezequiel Blanco Gallego, residentes en la actualidad en Bélgica, se expide la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 498

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 160/77, seguidos a instancia de Jesús Bonifacio Moreno Moreno, contra Crisanto Novoa Suárez y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Crisanto Novoa Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 602

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.421/76, seguidos a instancia de Honorio Melcón Osorio, contra Cia. de Explotaciones de Minas y otras, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del oportuno acto de juicio el próximo día veintidós de febrero, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado

podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma legal a Cia. de Explotaciones de Minas, actualmente en paradero ignorado, o quien resulte ser su aseguradora expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 603

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León. Hace saber: Que en autos 2394/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Victorino Miguélez Copete, asistido del Letrado D. José Manuel Diego Luengo, y de otra como demandado Centro de Estudios 2.005, S. A., no compareciente en juicio sobre despido, y

Fallo: Estimo la demanda presentada por Victorino Miguélez Copete y declaro la nulidad del despido condenando a la empresa demandada Centro de Estudios 2.005, S. A. a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone como indemnización los salarios devengados desde el día 30 de noviembre de 1976 hasta el día en que la readmisión tenga lugar. Que por el Sr. Secretario se remita testimonio de esta sentencia al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de León a los efectos que procedan.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Centro de Estudios 2.005, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 481

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal de Villadangos

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio de la Comunidad, el primer domin-

go del mes de marzo del año actual, después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del artículo 53 de las Ordenanzas sobre: memoria anual, cuentas del año 1976, y programación de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución del agua en el año actual

3.º—Establecimiento de sistemas de cooperación entre esta Comunidad y sus partícipes, en orden a la mejora y ampliación de regadío en la zona, sin o con posible ayuda de otras Entidades y Organismos.

4.º—Informes.—Ruegos y preguntas.

Si en el referido día no concurriese mayoría absoluta de partícipes y votos para la celebración de la Junta General antedicha, se celebrará en segunda convocatoria, el domingo siguiente después de transcurridos quince días de la fecha de la primera convocatoria no celebrada, en igual sitio y hora, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes que concurran, según artículo 55 y concordantes de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Villadangos del Páramo, 5 de febrero de 1977.—El Presidente, Benito Villadangos.—El Secretario Cándido Prieto.

553

Núm. 251.—528 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 339.621/7 y 192.372/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

485

Núm. 230.—121 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 300.596/7 y 326.259/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

525

Núm. 251.—121 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977